



Municipalidad Distrital de Mala

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 271-2015-MDM

Mala, 06 de mayo del 2015.

VISTO:

El proveído N° 676-GAF/MDM de la Gerencia de Administración y Finanzas, Informe N° 077-2015-GPP/MDM de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, sobre la propuesta de conformación del Equipo Técnico que dará soporte al Presupuesto Participativo 2016 del Distrito de Mala, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades Distritales, son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias, conforme se ha establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, concordante con lo previsto en los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, según los artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Perú, modificada mediante Ley N° 27680, que aprueba la Reforma Constitucional del capítulo XIV del Título sobre descentralización, establecen que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población;

Que, conforme al artículo 53° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las Municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 008-2015-MDM de fecha 29 de Abril del 2015, se reglamentó el proceso de formulación del Presupuesto Participativo para el Ejercicio Fiscal 2016, que en su artículo 8° numeral 8.1 se solicita que se designe un equipo técnico para dar soporte al Presupuesto Participativo 2016 del Distrito de Mala, conformado por las Gerencias y otras instituciones a fines al propósito;

Que, en concordancia a las facultades establecidas según el artículo 20° numeral 6, y artículo 43° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con el visto bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Asesoría Legal y Gerencia de Planificación y Presupuesto, Oficina de Programación e Inversiones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conformar el Equipo Técnico que dará soporte al Presupuesto Participativo 2016, del Distrito de Mala, Provincia de Cañete, Región Lima; que estará integrado por los responsables de las siguientes Gerencias y otras entidades:

- | | |
|---|------------|
| • Gerencia de Planificación y Presupuesto | Presidente |
| • Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana | Miembro |
| • Gerencia de Desarrollo de Servicios Públicos | Miembro |

Municipalidad Distrital de Mala

- Gerencia de Desarrollo Urbano
- Oficina de Programación e Inversiones
- Representante de la Sociedad Civil
- Especialista Externo

Miembro
Miembro
Miembro
Consultor-Moderador

ARTÍCULO SEGUNDO: Encárguese al Equipo Técnico designado, brindar asistencia técnica necesaria como soporte al Presupuesto Participativo 2016 del Distrito de Mala.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.

Municipalidad Distrital de Mala
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA
Rosal Palermo Figueroa Gutierrez
Rosal Palermo Figueroa Gutierrez
ALCALDE